PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1381 | BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE MARZO DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo que la Administración de impuestos internos reglamente la nueva contabilidad de esa repartición.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Correspondiendo á la Administración de impuestos internos determinar la forma en que debe ser llevada la contabilidad, y teniendo en cuenta que las prescripciones limitativas del reglamento interno aprobado por decreto de Junio 21 de 1895 no responden ya á las nuevas exigencias presentadas por el desenvolvimiento de esta repartición,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 22, incisos 1º y 2º, del decreto reglamentario de la Administración de impuestos internos, aprobado por resolución de fecha 21 de Junio de 1895.
Art. 2º La citada Administración reglamentará la forma á adoptarse para la nueva contabilidad, debiendo dar cuenta al Departamento de Hacienda.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Resolución autorizando al jefe del regimiento de ingenieros para que los comandantes de sección hagan uso del telégrafo nacional.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita el jefe del regimiento de ingenieros para que los comandantes de secciones en guarnición en Córdoba, San Nicolás y Santa Catalina, hagan uso del telégrafo nacional en los asuntos que se relacionen con el servicio.
Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo reincorporación al teniente Pedro S. Lódolo

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la reincorporación al ejército solicitada por el exteniente 2º don Pedro S. Lódolo, debiendo pasar á prestar sus servicios en el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando cajero del arsenal del centro al capitán Cornelio L. Díaz.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.

Vista la propuesta que antecede, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección general de arsenales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cajero del arsenal del centro al capitán don Cornelio L. Díaz.
Art 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto exceptuando del servicio militar de la clase de veinte años al secretario del consulado inglés, don Eduardo Alberto Frogatt.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúase del servicio militar de la clase de veinte años al secretario del consulado inglés, don Eduardo Alberto Frogatt.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando farmacéuticos á los señores Ignacio J. Coll y Luis Filippi.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden y atento á lo informado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase farmacéuticos de segunda clase de la Inspección de sanidad del ejército á los ex-ayudantes de farmacia don Ignacio J. Coll y don Luis Filippi, con antigüedad del 1° de Enero del corriente año.
Art 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando prosecretario de la Intendencia de guerra á don Lorenzo Ruiz.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Vista la presente propuesta de la Intendencia de guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase prosecretario de la Intendencia de guerra al ciudadano don Lorenzo Ruiz.
Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto señalando la fecha en que empezará á regir el Código de justicia militar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Hallándose terminada la impresión del Código de justicia militar, con arreglo á lo dispuesto por la ley número 3679 de fecha 13 de Enero de 1898, y pudiendo, por lo tanto, darse á conocer oficialmente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° El Código de justicia militar empezará á regir desde el 12 de Abril próximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de esta ley.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

AUSTRALIA COSTA ESTE

Núm. 246—«Ruta interna.—Bajíos al S. E. de la isla Night.»

La Hydrographic Office» de Londres, comunica lo siguiente:

En proximidad de la isla Lowrie, existen los bajos siguientes:

1° Un bajío coralífero (Parry Rock) de muy pequeña dimensión con una profundidad mínima de 10 m. 05 en aguas bajas y de 16 m. 40 á 18 m. 20 de fondo fangoso alrededor del mismo situado en la ruta recomendada. Desde su posición se releva el centro de la isla Lowrie al S. 47° O. (mag.) á una distancia aproximada de 2.3 millas, y la valiza de Bow reef al S. 45° E. (mag.).

Posición aproximada: Lat. 13° 15' 05'' S. Long. 143° 36'45'' E

2° Un arrecife de coral de poca extensión, en una profundidad de 14 metros y con 18 m. 20 á 20 m 10 de fondo fangoso alrededor del mismo. Está situado en Lat: 13° 14' 55'' S.—Long. 143° 37' 20'' E. y desde su posición se releva el bajío arriba expresado al S. 67° O. (mag.).

3° Un bajío coralífero (Howard Rock) de pequeñísima extensión, con una profundidad mínima de 8 m. 69 en aguas bajas, y 16 m. 40 de fondo fangoso alrededor del mismo, situado en el costado Oeste del pasaje.

Desde su posición se releva el centro de la isla Lowrie al N. 75° O. (mag.) á 1.95 millas de distancia y la cima del cabo Sidmouth al S. 9° O. (mag.).

Posición aproximada: latitud 13° 17' 05'' S.; longitud 143° 36' 45' E.

Nota La parte de la ruta recomendada que pasa sobre los 10 m. 05 del Parry Rock ha sido borrada de la carta.

Variación en 1898, 5° 15'' Este.

(Véase carta inglesa número 2921, y Australia Directory, vol. II, 1889.) (Av. ai navi0. 1898.

ESCOCIA—COSTA ESTE

Núm. 247—«Río Forth—Cambio de boyas en Grangemouth.»

La «Hidrographic Office» de Londres informa lo siguiente:

1° La boya cónica roja, fondeada en el costado Norte del canal frente á la entrada de Grangemouth. ha sido reemplazada por un buque faro á gas, con una superestructura cónica, pintada de rojo, y con una farola de luz blanca intermitente cada seis segundos, es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

Posición aproximada: latitud 56° 02' 45'' N.; longitud 3° 40' 45'' O.

2° La boya Inch bracke, esférica, fondeada en el costado Este del canal debajo Kincardine, ha sido reemplazada por un buque faro á gas, con una superestructura esférica, pintada don fajas blancas horizontales, y con una farola de luz blanca intermitente, cada seis segundos, es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

3° La boya Este del Middle Bank cerca de Kincardine, cónica negra, ha sido reemplazada por una boya luminosa cónica, pintada de negro, con farola de resplandores blancos cada once segundos; es decir: resplandor, tres segundos, eclipse. ocho segundos.

4° La boya en el costado Norte de la entrada de Clackmannan pool Alloa, ha sido reemplazada por una boya luminosa cónica, pintada de rojo, con farola de luz blanca intermitente cada seis segundos. es decir: luz, tres segundos; eclipse, tres segundos.

(Véase carta inglesa núm. 114 c, y North Sea Pilot, parte II, 1895.) (Av. ai. nav. 1898.)

ESCOCIA—COSTA OESTE

Núm. 248—«Loch Ryan—Cambio de la boya de punta Scar.»

La «Hydrographic Office» de Londres comunica lo que sigue:

La boya cónica roja que señalaba la punta Scar (Scar pit) costado Este del Loch Ryan, ha sido suprimida y reemplazada por una boya á gas con una superestructura cónica pintada de rojo, y con farola de luz blanca intermitente cada seis segundos, es decir: luz, cuatro segundos; eclipse, dos segundos.

Posición aproximada: latitud, 54° 57' N.; longitud, 5° 01' 35'' O.

(Véase cartas inglesas núm. 2159-1403 y West Coast of Scotland 1894.) (Av. ai. nav. 1898.)

INGLATERRA—COSTA ESTE

Núm. 249—«Entrada del Támesis—Casco á pique en el East Swin.»

La «Hy 'rographic Office» de Londres comunica lo siguiente:

En el pasaje de East Swin se halla un casco á pique, en una posición desde la que se releva el buque-faro de Swin Middle al N. 33° 45' E. (mag.), distante media milla.

Posición aproximada: latitud, 51° 38' N.; longitud, 1° 06' 05'' E.

Variación en 1898, 16° Oeste.

(Véase cartas inglesas núm. 1975-1610.) (Av. ai. nav. 1898.)

FRANCIA—COSTA OESTE

Núm. 250—«Entrada del Gironda.—Boya que señala un casco á pique.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

Una boya pintada de verde, se ha fondeado para señalar un casco á pique, situado cerca de la boya luminosa al S. O. del Demi Banc.

Posición aproximada: latitud, 45° 41' 25'' N.; longitud, 1° 16' 25'' Oeste.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.) (Av. ai naveg., 1898)

OCÉANO ATLANTICO NORTE — ESTADOS UNIDOS

Núm. 251—«Isla Rhode.—Estrecho de Block Island.—Boya que señala un casco á pique.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo que sigue:

Se ha fondeado una boya á gas, pin

tada á fajas horizontales rojas y negras, con una farola de luz blanca fija, al costado Norte de un casco á pique, que se halla situado á una profundidad de 25 m. 60, con un palo que sobresale del nivel del agua. Desde su posición se releva el faro de punta Judith al N. 67° 30' E. (mag.), distante 4.5 millas, y la punta Green hill, al N. 17° O. (mag).

Posición aproximada: latitud 41° 19' 05" S.; longitud 71° 35' 50" O. Variación en 1898, 11° 40' O.

(Véase cartas inglesas números 2492, 2480, 2890, 2754, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.) (Av. ai naveg., 1898.)

—

Núm. 252—«Maine.— Peligros en la bahía Buzzards.»

El gobierno de los Estados Unidos informa lo siguiente:

En la bahía de Buzzards existen los siguientes peligros:

1° Un bajío, llamado actualmente Cleveland, con una profundidad de 4 m. 87, en latitud 41° 37' 50" N., y longitud 70° 42' 05" O.

Desde el mismo se releva el faro de la isla Bird al N. 5° 30' O. (mag.), distante aproximadamente 2.5 millas, y la punta Sudoeste de Nyesneck al S. 88° 30' E. (mag.)

2° Un bajío cubierto por 5 m. 18 de agua, de cuya posición se releva el faro de la isla Bird al N. 14° O. (mag.), distante 3.7 millas, y la punta Sudoeste de Nyesneck al N. 52° E. (mag.).

3° Una roca que con baja marea que da en seco, sobre el Sud West Ledge. Desde ésta se releva el faro de Wingsneck al N. 25° 20' E (mag.), distante 1618 metros. Variación en 1898 13° Oeste.

Véase cartas inglesas números 2492, 2890, 2456, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.) (Av. ai naveg., 1898.)

—

Núm. 253—«Nueva York.—Casco á pique al S. O. del buque faro de la isla Fire.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo que sigue:

En una profundidad de 34 m 75 y en latitud, 40° 21' N., longitud, 73° 17' Oeste, hay un casco á pique; desde el mismo se releva el faro de la isla Fire al N. 19° 30 E. (mag.), distante 17 millas.

Variación en 1898 8° 26' Oeste.

(Véanse cartas inglesas N° 2670—2480 y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882. (Av. ai. nav. 1898)

—

Núm. 254—«Carolina del Sud.-Bahía Long.—Casco á pique al S. S. O. del cabo Fear.»

El gobierno de los Estados Unidos comunica lo siguiente:

En 27 m. 40 de profundidad, y con una parte de la arboladura afuera del agua existe un casco á pique. Desde su posición se releva el buque faro de Frying Pan al N. 53° 20 E. (mag.), distante 32 millas.

Posición aproximada: latitud, 33° 14' N.; longitud, 78° 19 30" O.

Variación en 1898, 1° Oeste.

(Véase carta inglesa núm. 268, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.)

(Av. ai nav. 1898.)

—

ATLANTICO—FRANCIA—COSTA OESTE

Núm. 255—«Entrada de Brest.—Escollo al N. E del bajío Beuzec.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

Se ha comprobado la existencia de una punta de escollo, cubierta en marea baja, por 6m70 de agua; latitud, 48° 19' 13" N.; longitud, 4° 41' 48" O.

Desde esta posición se releva el bajío Beuzec al S. 53° O. (mag) distante 0 12 millas y el semáforo de Creac'h Meur al N. 22° O. (mag.) distante 0.93 milla.

Variación en 1898, 18° 10' Oeste.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.) (Av. ai nav. 1898.)

—

Núm. 256— «Desplazamiento de cinco boyas luminosas en el paso interior del Médoc, Gironda.»

El gobierno francés comunica lo siguiente:

1° La boya luminosa de Mets núm. 29, pintada de negro y con fanal rojo, ha sido fondeada en latitud, 45° 20' 33" N.; longitud, 0° 46' 31" O.

2° La boya luminosa de Castillón núm. 34, pintada de rojo y con fanal blanco, ha sido fondeada en latitud, 45° 20' 57" N; longitud, 0° 47' 13" O.

3° La boya luminosa de St. Christoly núm. 27, pintada de negro y con fanal rojo, ha sido fondeada en latitud, 45° 22' 04" N.; longitud, 0° 47' 12' O.

4° La boya luminosa de By, núm. 32, pintado de rojo y con fanal blanco, ha sido fondeada en latitud, 45° 22' 35" N.; longitud, 0° 48' 44" O.

5° La boya luminosa suplementaria de By núm. 25 bis, pintada de negro y con fanal rojo, ha sido fondeada en latitud, 45°, 24' N.; longitud 0° 49' 13" O.

(Véase West Coast of France, Spain and Portugal 1891.) (Av. ai nav. 1898.)

—

MANCHA— FRANCIA

Núm 257—«Cambio en el color de dos boyas en Port Bail.»

Comunica el gobierno francés lo siguiente:

Las dos boyas esfero-cónicas blancas, situadas en el canal de entrada de Port Bail, han sido pintadas, una con fajas horizontales blancas y negras y la otra de negro.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1888.) (Av. ai. nav. 1898.)

—

Núm. 258—«Escollos en la ensenada de Saint Lunaire».

Informa el gobierno francés que en la ensenada de Saint Lunaire existen los siguientes escollos:

1° Un escollo emergente de 1m90 en marea baja, y del que se releva el faro de Grand Jardín al N. 42° 30' E. (mag) y el campanario de St. Maló al S. 79° 30' E. (mag.).

2° Un escollo emergente de 2m10 en marea baja y del que se releva el faro de Grand Jardín al N. 40° 30' E. (mag.) y el campanario de St. Maló al S. 81° 30 E. (mag.)

3° Un escollo emergente de 0m50 en baja marea y del que se releva el Petit Genillet al N.26°E.(mag.), el faro de Grand Jardín al N. 38 E (mag.) y el campanario de St. Maló al S. 83° E (mag.).

4° Un escollo, sumergido en 0m70 de agua en marea baja y del que se releva el Petit Genillet al N 7° 30' E. (mag.), el faro de Grand Jardín al N. 36° E. (mag.), y el campanario de St. Maló, al S. 81° 40' E. (mag.).

Variación en 1898, 17° Oeste.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1888.) (Av. ai nav. 1898.)

—

IRLANDA—COSTA NORTE

Núm. 259—«Inishtrahull. — Estación de señales del Lloyd.»

La «Hydrographie Office» de Londres, comunica que en Inishtrahull se ha establecido una estación de señales del Lloyd con la cual pueden comunicarse los buques.

Posición aproximada: latitud, 55° 26" N.; longitud, 7° 13' 30" O.

(Véase cartas inglesas N° 1825 a. 46, 2811 é Irish Coast Pilot, 1893). (Av. ai. navg. 1898.)

—

INGLATERRA—COSTA OESTE

Núm. 260—«Bahía de Liverpool.—Cable telegráfico submarino que comunica con el buque faro de Formby.»

La «Hydrographic Office» de Londres, comunica que el cable submarino, que une la punta «Formby» con el buque faro del mismo nombre, está fondeado en las siguientes direcciones.

Desde la estación de salvataje de la punta Formby, se dirige hacia el Oeste hasta una posición de la que se releva la boya Q 6. negra cilíndrica al S. 22° 30' O. (mag) distante 365 m 60; desde allí forma una curva hacia el Este de 1014 m 50; se dirige después al Sud, atravesando el canal 274 metros aproximadamente al Este de la boya C 1, cilíndrica negra y de la boya C 1. cónica roja; después en dirección curvilínea, pasa 210 m 20 próximamente al Sud de la boya C 1, cónica roja; desde esta posición corre hacia el Oeste cerca de una milla, curvándose para pasar á 71 m 40 aproximadamente al Oeste de la boya Q. 5 cónica roja; y por último directamente al buque-faro Formby.

Está prohibido fondear en las cercanías del cable. Variación en 1898, 18° Oeste.

(Véase carta inglesa N. 1951 y West Coast of England, 1891.) (Av. ai nav. 1898.)

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

MAR DEL NORTE

Núm. 261—«Casco á pique al N. N. E. del buque-farola de Ruytingen.»

La «Hydrographic Office» de Londres comunica lo siguiente:

En una posición de la que se releva el buque-faro de Ruytingen al S. 28° O. (mag.) y el de West Hinder al E. (mag.) existe un casco á pique con la extremidad de los palos sobre el nivel del agua.

Posición aproximada: latitud, 51° 20' 30" N.; longitud, 2° 15' E.

Variación en 1898, 15° O.

(Véase cartas inglesas números 2182 a, 1406, 1610 y 1872 y North Sea Pilot, parte IV, 1892)

(Av. ai nav., año 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA ESTE

Núm. 262.—«Canal de Hinchinbrook.» Cambio en la farola de punta Lucinda.

Comunica la «Hydrographic Office» de Londres, que la luz de la farola de punta

Lucinda, visible entre N. 19° O. (mag.) y N. 49° O. (mag.), ha sido cambiada de blanca á roja.

Posición aproximada: latitud, 18° 31' 25" S.; longitud, 146° 20' 10" E.

Variación en 1898 6° 30' E.

(Véase carta inglesa núm. 2349 y Australia Directory, vol. II, 1889.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

ADRIATICO

AUSTRIA Y HUNGRÍA

Núm. 263. – «Trabajos de excavación en el puerto de Cattaro.»

Comunica el gobierno de Austro-Hungría que la profundidad á lo largo de la banquina del puerto de Cattaro ha sido llevada á 5 metros en la parte interna, y á 8 metros de los puntos de atraque de los grandes vapores.

Han sido suprimidos los salientes de madera.

(Véase Mediterranean Pilot, vol. III, 1890.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

CANAL DE LA MANCHA—ISLA GUERNSEY

Núm. 264—«Boya á silbato del Gran Etacré.»

La «Hydrographie Office» de Londres comunica que la boya á silbato fondeada á un cuarto de milla próximamente y al N. N. O. del escollo Gran Etacré ha sido sacada por el mar.

Es dudoso que sea colocada de nuevo.

Posición aproximada: latitud, 49° 28' N.; longitud, 2° 41' O.

Variación en 1898, 17° O.

(Véase cartas inglesas números 2669 d, 262 c. y Channel Pilot, parte II, 1898.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

INGLATERRA—COSTA OESTE—CERCANÍAS DE LIVERPOOL

Núm. 265—«Casco á pique al N. O. del buque faro North West.»

Comunica la «Hydrographie Office» de Londres que á 16 millas próximamente N. 34° O. (mag) del buque faro North West, existe un casco á pique con el palo de trinquete quebrado y emergente 0 m90 sobre marea baja.

Posición aproximada: latitud, 53° 41' N.; longitud, 3° 52' O.

Variación en 1898, 19° O.

(Véase cartas inglesas números 1825 b, 1824 a, 1826 y West Coast of England 1898.)

(Av. ai nav. año 1891.)

—

COLOMBIA INGLESA

ISLA VANCOUVER—BARCLAY SOUND

Núm. 266. — «Escollo sumergido en Ucluelet Arm.»

Comunica la «Hidrographic Office» de Londres, que en la entrada de Ucluelet Arm existe un escollo sumergido, desde cuyo punto se releva el desembocadero de la bahía en el costado Sud de la entrada al S. 7° O. (mag.) distante 0.3 millas, y el islote Native al N. 52° O. (mag).

Las profundidades sobre él son de 5 metros y de 7 á 18 metros en su derredor; su presencia está indicada por pequeñas algas, visibles solamente con aguas calmas.

Posición aproximada: Lat. 48°56'05" N. Long. 125° 32' 05" O.

Variación en 1898, 23° E.

(Av. ai nav. 1898.)

—

Núm. 267—«Ensenada de Ou Ou Kinsh —Posición de un escollo.—Escollos sumergidos.»

El escollo llamado Fairway roch, que con marea baja emerge del agua, y señalado hasta ahora en las cartas como á 1.5 millas aproximadamente S. 73° E. (mag.) de los escollos Sullivan (cercanías de Ou Ou Kinsh inlet) se halla al contrario en una posición desde la que se releva la cima de la isla Clara al N., 46° E (mag.) distante 1.03 millas, y la cima Haystack West al N. O. (mag.).

Posición aproximada: lat. 50° 03'50" N.; Long. 127° 38' 35" O.

En la bahía Battle, costado N. O. de la Ensenada de Ou Ou Kinsh, se han descubierto los siguientes peligros:

1° Un escollo cubierto por 2 m. 70 de agua, que se extiende cerca de 3/4 milla, donde en baja marea se ven las algas que lo cubren, y se halla en una posición de la que se releva la cima Sud de la Isla Skirnish al N. 48° E (mag.) distante 500 metros más ó menos, y la punta Pinacle al S. 59° Este (mag.).

Posición aproximada: lat. 50°06 40" N. long. 125° 35' 55" O.

2° Un escollo cubierto por 1 m. 82 de agua en marea baja, y con algas sobre el mismo, se halla en una posición de la que se releva la punta N. E. de la islita en la costa S. O. de la bahía Battle al S. 73° O. (mag.) distante 92 metros, y el dicho escollo N°. 1 al S. 84° E. (mag.), distante 615 metros aproximadamente.

Variación en 189 24° Este.

(Véase cartas inglesas números 1917, 584, 592, 583 716, y British Columbia Pilot, 1988.)

(Av. ai. nav. 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE

COSTA ESTE—VIRGINIA

Núm. 268—«Bahía de Chesapeake—Punta Smith—Cambios en la farola y señal de niebla.»

El gobierno de Estados Unidos informa lo siguiente:

El 15 de Enero de 1898 la luz de la farola de Punta Smith, en la entrada del río Potomac, ha sido cambiada por esplendores rojos cada treinta segundos en el sector comprendido S. 8° 24' O. (mag.) y N. 27° O. (mag.) sobre los bajíos al largo de la Punta Smith. En las demás direcciones, los esplendores son blancos.

Posición aproximada sobre la carta inglesa número 2843 c: latitud 37° 52' 45" N.; longitud 76° 10' 55" O.

En la misma fecha la señal de niebla establecida en el faro de Punta Smith, ha sido cambiada por una bocina á vapor, la cual durante bruma ó neblina emitirá sonidos en la forma siguiente: un sonido; silencio por veinte segundos; dos sonidos; silencio por veinte segundos.

Variación en 1898, 4° O.

(Véase cartas inglesas números 266, 355 a 2843 c, y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.)

(Av. ai. nav. 1898.)

—

OCEANO ATLANTICO

Núm. 269—«Isla del Cabo Bretón—Lago Little Bras D'Or—Boya al N. E. de punta Gillis.»

Comunica el gobierno de Canadá que en la extremidad del bajío que se extiende al N. E. de «punta Gillis», lado S de la embocadura del puerto de «Boulacet», ha sido fondeada una boya de asta, pintada de negro en 4 m 50 de fondo.

Posición aproximada: latitud, 46° 01' 35" N.; longitud, 60° 46' 10" O.

NOTA—En una posición que se halla al N. 73° 06' E. (mag.), de la extremidad de la punta Gillis, y distante 0.1 millas de la misma, el fondo es solamente de 2 m 70.

Variación en 1898, 26° Oeste.

(Véase cartas inglesas número 2727, 2687 y St. Lawrence Pilot, vol. II, 1896.)

(Av. ai. nav., 1898.)

—

OCEANO PACIFICO

ESTADOS UNIDOS—WASHINGTON

Núm. 270—«Cambio en la farola de cabo Disappointment.»

Comunica el gobierno de Estados Unidos que desde mediados de Enero de 1898, la farola de luz blanca fija del cabo de Disappointment, será substituída por otra farola provisional de luz blanca fija.

Desde el 4 de Febrero de 1898 empezará á funcionar una nueva farola de IV orden en grupos de dos esplendores con un período de treinta segundos, presentando alternativamente un esplendor rojo y uno blanco en cada grupo con un intervalo de 15 segundos entre uno y otro grupo.

Dicha farola funcionará sobre el faro de cabo Disappointment, y la provisoria de luz blanca será apagada.

Posición aproximada: latitud, 46° 16' 30" N.; longitud, 124° 03' 10" O.

(Véase cartas inglesas núm. 787-2531 y West Coast of Central America and the United States, 1896.)

(Av. ai. nav., 1898.)

—

OCÉANO ATLANTICO

Núm. 271—«Canal Sud de Nueva York. —Boya á gas sobre un casco á pique.»

El gobierno de Estados Unidos comunica que se han derribado los palos del vapor á pique «Avena»; el casco está actualmente señalado por una boya á gas, con farola de luz blanca intermitente; el período es de diez segundos, es decir: luz cinco segundos, eclipse cinco segundos. Está fondeada en 8 m 50 de agua á distancia de cuarenta metros aproximadamente y al S. 78° 08' O. (mag.) de la popa del casco.

Desde la boya se releva el faro principal de Sandy Hook al S. 54° 8' O. (mag). distante alrededor de 1.9 millas, y el faro sobre el bajío Dry Romer al N. 38° O. (mag.)

Posición aproximada: lat. 40° 28' 55" N., long. 73° 58' 20" O.

Los buques que entran en el canal Sud desde el largo, dejarán dicha boya á la derecha.

Variación en 1898, 8° Oeste.

(Véase carta inglesa número 2491, y Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.)

(Av. ai nav. 1898.)

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

CHILE

Núm. 272—«Roca al N. E. del bajo Zoraida, en el puerto de Totoralillo.»

La barca francesa «Valentine» ha encallado el 28 de Enero pasado en una roca con 3.9 metros de agua encima, situada al E. N. E. del bajo Zoraida, casi en la medianía de la entrada del puerto, bajo los arrumbamientos siguientes, tomados en la carta: la punta Sur de la caleta Templador al S. 55° E. y el centro del bajo Zoraida 2 cables al S. 70° O.

(Carta inglesa 1302.)
(N. H. Chile, 1898.)

—

ISLAS FIJI

Núm. 273.—«Datos sobre el surgidero de Naitonitoni. Isla.—Viti-levu.»

La boya negra que sirve para señalar la extremidad interior del arrecife Occidental del surgidero de Naitonitoni y la boya del rodal de coral interior no existen.

Sobre el rodal de coral situado á corta distancia del arrecife principal existe una valiza.

Se puede pasar á cualquier lado de este último rodal; generalmente fondean los buques al Oeste de él.

(Carta inglesa 167.)
(N. H. Chile, 1898.)

BRASIL

Núm. 274—«Boya telegráfica adicional en Río Janeiro.»

Según el comandante del buque de guerra norteamericano «Cincinnati», además de las dos boyas mencionadas en el aviso 153, IV trimestre, página 9, para indicar la situación del cable eléctrico fondeado entre Río Janeiro y Nitheroy, se ha colocado una tercera boya cónica negra, coronada con una mira de hierro y con la inscripción «Telegrapho Submarino, 1897.» Esta boya queda bajo los arrumbamientos: el centro de la isla Rat una milla al N. 73° 30' O. y al palo de la bandera del fuerte Santa Cruz el S 21° O.

El cable arranca de la costa de Río Janeiro en las inmediaciones del muelle situado al S. de la plaza de la catedral, atraviesa la Bahía siguiendo la línea indicada por las boyas y llega á los bajos situados cerca de Nitheroy, donde toma hacia el Sur y el Este para recalar en el fuerte Cravata.

(Carta inglesa 541.)
(N. H. Chile, 1898.)

—

MÉJICO

Núm. 275—«Valizamiento de los canales San Lorenzo y la Paz.»

El capitán del vapor «Orizaba» informa que se ha fondeado una boya de hierro con berlinga en cada uno de los puntos siguientes del canal San Lorenzo: cerca del veril Norte del bajo Scout, cerca de la extremidad Sur del arrecife San Lorenzo y cerca de la parte Sur de las rocas Luwanee.

El canal La Paz, desde la punta Prieta hasta la ciudad, está señalado con una boya de berlinga pintada de rojo y fondeada en la extremidad de la restinga que despide la punta nombrada, en seguida por siete pequeñas boyas rojas fondeadas en 5.5 metros de agua, y por una boya negra fondeada al frente de la boya roja, al otro lado de la entrada.

(Carta inglesa 2293.)
(N. H. Chile, 1898.)

—

Núm. 276.—«Rompientes afuera del cabo San Lázaro.»

El mismo capitán comunica también que ha observado al N. del cabo San Lázaro unas fuertes rompientes situadas á 2 millas de la costa y colocadas en una línea cuya prolongación pasa por la punta que forma el extremo Norte del cabo. La extremidad exterior de las rompientes está destacada como media milla de la parte principal, que parece formada por varios rodales aislados unos de otros.

(Carta inglesa 2324.)
(N. H. Chile, 1898.)

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 76

Buenos Aires, Marzo 17 de 1898.

Sentencias contra individuos de tropa

Han sido mandadas cumplir las siguientes sentencias:

Febrero 12—Soldado Emilio Bargas, (a) Vicente Arancibia, del regimiento 1° de caballería de línea, á diez meses y quince días de prisión, contados desde el 29 de Octubre de 1897, por haber dado en prenda su uniforme.

Soldado Manuel Gómez, del regimiento número 4 de artillería á caballo, á dos años de confinamiento, que deberá sufrir en Martín García, con más las accesorias del delito de deserción, por que se le condena.

Marzo 2—Cabo Pedro F. Velázquez y soldado Nicolás Pérez, del regimiento número 3 de artillería á caballo, por lesiones corporales leves, á cuatro meses y medio de prisión, contados desde el 7 de Octubre y 6 de Septiembre próximo pasados, respectivamente, en que lo están en prisión preventiva.

Situación de revista

Por resolución de fecha 8 del corriente, el teniente coronel don J. Amadeo Baldrich prestará sus servicios en el Ministerio de la Guerra, con anterioridad de 15 de Febrero último.

ENRIQUE GODOY.

—

Marzo 17 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

———

Resolución recaída en el expediente núm. 1924, iniciado por el señor Carlos Bright, solicitando el libre despacho de una partida de materiales para el Tramway eléctrico de Buenos Aires y Belgrano.

Marzo 14 de 1898.

Vista la precedente solicitud del señor Carlos Bright, pidiendo el libre despacho de 100 postes ó columnas huecas de hierro fundido, 4 tijeras especiales para cortar alambre, 8 gatos de hierro, 1 voltómetro, 3 cartabones, 3 barretas de acero, 1 máquina para curvar rieles, 12 pares guantes de goma, 16 carbones para dinamos y 4 pararrayos, destinados al tramway eléctrico de Buenos Aires y Belgrano; oída al respecto la aduana de la capital; y

Considerando:

Que si bien es cierto que el párrafo 9° del artículo 9 de la ley de aduana vigente, exonera del pago de derechos de importación *al material destinado á la tracción eléctrica* de los tramways movidos por esta fuerza, también lo es que en esa franquicia exclusiva para el material de su funcionamiento, no comprende á los artículos, enseres ó herramientas para el establecimiento de la tracción, por cuanto la ley sólo se refiere al material de ésta y no á los útiles de trabajo ó construcción, el cual no cabe en el expresado párrafo 9°, sin violentar el mandato expreso y terminante de la ley,

SE RESUELVE:

Declarar que las columnas, el voltómetro, los pararrayos y los carbones son libres de derechos de importación; las máquinas para curvar rieles se hallan sujetas al gravamen del derecho de 10 o|o por el inciso 7° del artículo 2° de la ley de aduana, y los demás útiles ó herramientas de trabajo al general de 25 o|o que establece el inciso 1° del artículo 2° de la misma.

Pase á la aduana de la capital para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 881, iniciado por la aduana del Uruguay, solicitando autorización para invertir en libros mayor cantidad que la que le asigna el presupuesto.

Marzo 15 de 1898.

Vistos y considerando:

Que el presupuesto vigente no le asigna á la Dirección partida alguna para sufragar gastos como el de que se trata;

Que la Dirección, sólo provee á las aduanas y receptorías de la República, los libros reglamentarios, diario, mayor y caja; y

Que el presupuesto asigna á cada una de ellas una suma dada para atender los gastos de escritorio, etc., suma con la cual deben sufragarse los gastos que ocasionen los cuadernos que se solicitan, debiendo éstas atenerse á sus propios recursos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana del Uruguay para que proceda de conformidad, no haciéndose lugar, por lo tanto, á lo pedido, por las consideraciones expuestas, manifestándosele al mismo tiempo que cuando se trate de confeccionar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1899, se

tendrán en cuenta estas necesidades.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 660, iniciado por la aduana de Colón, solicitando se le provea de una cantidad regular de libros para el servicio de la misma.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1898.

Vistos y considerando:

Que el presupuesto vigente no le asigna á la Dirección partida alguna para sufragar gastos como el de que se trata.

Que la Dirección sólo provee á las aduanas y receptorías de la República, los libros reglamentarios diario, mayor y caja; y

Que el presupuesto asigna á cada una de ellas una suma dada para atender los gastos de escritorio, etc., suma con la cual deben sufragarse los gastos que ocasionen los cuadernos que se solicitan debiendo éstas atenerse á sus propios recursos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de Colón para que proceda de conformidad, no haciéndose lugar, por lo tanto, á lo pedido, por las consideraciones expuestas, manifestándosele al mismo tiempo, que cuando se trate de confeccionar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1899, se tendrán en cuenta estas necesidades.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 2364, iniciado por el señor Pedro Spinetto, solicitando se le conceda permiso para expender en el Baradero papel sellado y estampillas nacionales.

Marzo 15 de 1898.

Diríjase nota al señor presidente del Banco de la Nación, pidiéndole que en vista de no existir en el Baradero oficina expendedora de papel sellado que atienda las necesidades de la población, sería conveniente ordenar al gerente de la sucursal allí establecida solicite los valores é instrucciones que reclame ese servicio de la Administración general de sellos, á la que se comunicará esta resolución. Fecho, vuelva á la receptoría del Baradero para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 2377, iniciado por el señor gerente de «La Martona», reclamando de la patente que la Administración del ramo pretende aplicar á los carros repartidores que tiene para el servicio de sus casas de venta.

Marzo 15 de 1898.

Visto el pedido de la sociedad «La Martona», y lo informado por la Administración del ramo; y

Considerando:

1° Que la ley no hace excepciones al respecto, gravando indistintamente á los que reparten ó conducen leche;

2° Que la empresa recurrente sólo paga patentes ínfimas sobre las casas de expendio que tiene establecidas; y

3° y último: que el impuesto á los repartidores ha sido establecido para cortar abusos difíciles de descubrir, precisamente por la facilidad de ocultar el verdadero destino de los carros conductores de leche,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para su conocimiento, demás efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 266 %.

Total recaudado en el dia 16 de Marzo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 272283 46—Su equivalente en oro, 103130.07—Recaudado en oro sellado, 37511.33—Total á oro. 140641 40—Recaudado en curso legal, 2390 91.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2183034.55—Su equivalente en oro, 813557 69.—Recaudado en oro sellado, 718554 01—Total á oro, 1532111.70. Recaudado en curso legal, 17397 07.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2424355 85—Su equivalente en oro, 783143.67—Recaudado en oro sellado, 482089 84 Total á oro, 1265233.51.—Recaudado en curso legal 12045 65

Diferencia á favor del mes de Marzo de 1898

Total á oro $ 266878 19.

Recaudado en curso legal, $ 5351 42.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 9501175 84 Su equivalente en oro, 3585555 45 Recaudado en oro sellado, 2887313 03—Total á oro, 6472868 48—Recaudado en curso legal, 816665 74

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 14360938 22—Su equivalente en oro, 4836562.79—Recaudado en oro sellado, 2238445.59—Total á oro, 7075008.38—Recaudado en curso legal, 60316.83

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 21349 91

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 602139.90.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %.

Recaudado en curso legal, 223236.29—En oro sellado, 32757.23.

C. Márquez.

———

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Marzo de 1898

—

Marzo 1° de 1898.

Debe

A existencia, $ 347609.91 curso legal; $ 24722.83 oro sellado.

Derechos á importación, $ 75989.64 curso legal; $ 31049 57 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2836.91 curso legal; $ 11107 87 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 294.97 curso legal; $ 730.10 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 29.77 curso legal; $ 203.41 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle y diques de carena, $ 4305.10 curso legal; pesos 550.77 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 5.51 curso legal.

Derechos á alcoholes, pesos 41.93 curso legal.

Resumen: $ 431113.74 curso legal; pesos 68364.55 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación, $ 347609.91 curso legal; $ 24722.83 oro sellado.

Por Contaduría nacional, pesos 699 curso legal.

Existencia, $ 83496.84 curso legal; pesos 43641.72 oro sellado.

Resumen: $ 431113 74 curso legal; pesos 68364 55 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, pesos 83.503.83 curso legal; $ 43 641.72 oro sellado.

—

Marzo 2 de 1898.

Debe

A existencia, $ 83496.84 curso legal; pesos 43641.72 oro sellado.

Derechos á importación, $ 100519.51 curso legal; $ 366.70 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2897.10 curso legal; $ 12909.75 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1438.91 curso legal; $ 261 13 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 203 26 curso legal; $ 37.30 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle y diques de carena, $ 4936.90 curso legal; $ 1276 50 oro sellado.

Derechos á piso, $ 403.59 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 324.30 curso legal.

Derechos á arrendamientos fiscales, $ 38.80 curso legal.

Resumen: $ 194 259.21 curso legal; pesos 94.796.40 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 83496.84 curso legal; $ 43641.72 oro sellado.

Existencia, $ 110762.37 curso legal; pesos 51154 68 oro sellado.

Resumen: $ 194259 21 curso legal; pesos 94796.40 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 194.266.20 curso legal y $ 94796.40 oro sellado.

—

Marzo 3 de 1898.

Debe

A existencia, $ 110762.37 curso legal; $ 51154.68 oro sellado.

Derechos á importación, $ 147186.29 curso legal; $ 41123.43 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 4291.96 curso legal; $ 7840 70 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 2781.04 curso legal; $ 139.23 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad. $ 660.47 curso legal; $ 19.89 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 4009.65 curso legal; $ 1015.60 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 2210.58 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 94 curso legal.

Resumen: $ 271996.36 curso legal; pesos 101293 53 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 110762.37 curso legal; $ 51154 68 oro sellado.

Existencia: $ 161233.99 curso legal; pesos 50138 85 oro sellado.

Resumen: $ 271996 36 curso legal; pesos 101293 53 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 355.500.19 curso legal; $ 144.935.25 oro sellado.

—

Marzo 4 de 1898.

Debe

A existencia, $ 161233.99 curso legal; $ 50138 85 oro sellado.

Derechos á importación, $ 202978.40 curso legal; $ 8007.97 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2564.74 curso legal; $ 12379.77 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 309.70 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, $ 41.92 curso legal.

Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 4405 05 curso legal; $ 1451 45 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 5.40 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 672.06 curso legal.

Derechos á arrendamientos fiscales, $ 20.00 curso legal.

Resumen: $ 372231.26 curso legal; pesos 71978.04 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 161233 99 curso legal; pesos 50138.85 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 1145.05 oro sellado.

Existencia, $ 210997.27 curso legal; pesos 20694.14 oro sellado.

Resumen: $ 372231.26 curso legal; pesos 71978.04 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 566497.46 curso legal y $ 166774.44 oro sellado.

—

Marzo 5 de 1898.

Debe

A existencia, $ 210997.27 curso legal; $ 20694 14 oro sellado.

Derechos á importación, $ 75217.96 curso legal; $ 38015.28 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 2332 35 curso legal; $ 8619.00 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 277.62 curso legal; $ 303 94 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 54.76 curso legal; $ 43.42 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 5508 95 curso legal; 3096.33 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 5.44 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 735.39 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 5.00 curso legal.

Derechos á arrendamientos fiscales; $ 20.00 curso legal.

Resumen: $ 295154.74 curso legal; pesos 70772.11 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 210997.27 curso legal; $ 20694.14 oro sellado.

Existencia, $ 84157.47 curso legal; $ 50077.97 oro sellado.

Resumen: $ 295154.74 curso legal; pesos 70772.11 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 650654.93 curso legal y $ 216852.41 oro sellado.

—

Marzo 7 de 1898.

Debe

A existencia, $ 84.157.47 curso legal; $ 50.077.97 oro sellado.

Derechos á importación, $ 139 608 52 curso legal; $ 46 077.54 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 10593.35 curso legal; $ 7410.15 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 920.26 curso legal; $ 401 05 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 136.92 curso legal; $ 96.23 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, pesos 3003.85 curso legal; $ 1217.95 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 10.82 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 492.69 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 42.00 curso legal.

Derechos á eventuales, $ 4.00 curso legal.

Derechos á venta de mercaderías, pesos 561.88 curso legal.

Derechos á servicio de tracción, pesos 2218.38 curso legal.

Resumen: $ 241750.14 curso legal; pesos 105280 89 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 84162.91 curso legal; $ 50077.97 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 33.11 curso legal.

Existencia: pesos 157554.12 curso legal; $ 55202.92 oro sellado.

Resumen: $ 241750.14 curso legal; pesos 105280.89 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 808247 60 curso legal; $ 272055.33 oro sellado.

—

Marzo 8 de 1898.

Debe

A existencia, $ 157554.12 curso legal; $ 55202.92 oro sellado.

Derechos á importación, $ 147769.57 curso legal; $ 37344 61 oro sellado

Derechos á exportación, $ 832 55 curso legal; $ 7505.63 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1591.56 curso legal; $ 601.40 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 229.52 curso legal; $ 85.91 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle, y diques de carena $ 5257.35 curso legal; $ 2584.75 oro sellado.

Derechos á piso, $ 315 08 curso legal.

Derecho á multa consular, $ 16.20 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 1617 84 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.

Resumen: $ 342188.79 curso legal; pesos 103325.22 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina. pesos 157454.12 curso legal; $ 55202.92 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 2340.61 oro sellado.

Existencia, pesos 184734 67 curso legal; pesos 45781.69 oro sellado.

Resumen: $ 342.188.79 curso legal; pesos 103325.22 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 992.882.27 curso legal; $ 320.177.63 oro sellado.

—

Marzo 9 de 1898.

Debe

A existencia, $ 184734.67 curso legal; $ 45781.69 oro sellado.

Derechos á importación, $ 128079.61 curso legal; $ 43.873.05 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 167.54 curso legal; $ 20365.83 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 770.64 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, pesos 107 45 curso legal.

Derechos á puerto, muelle, diques de carena, etc., pesos 2568 85 curso legal; $ 1217.85 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 10.78 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 139.51 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 36.40 curso legal.

Derechos á arrendamientos fiscales, $ 15 curso legal.

Resumen: $ 316630.45 curso legal; pesos 111238.42 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 184734.67 curso legal; $ 45781.69 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pe-

(Pasa á la página 693.)

ADUANA DE LA CAPITAL

BALANCE DEL MES DE FEBRERO DE 1898

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta á curso legal	CURSO LEGAL	ORO
EXISTENCIA			
En efectivo............	....	65.352 59	42.316 08
En letras protestadas...	....	287.005 85	5.192 03
		352.358 44	47.508 11
RENTA RECAUDADA			
Importación	1.228.053 52	2.231.202 81	599.325 98
Adicional..............	80.955 61	213.015 28	44.740 45
Almacenaje.............	18.255 55	48.042 03	9.852 58
Eslingaje	24.244 54	63.975 60	11.779 98
Guinches...............	8.299 78	21.837 56	3.168 92
Estadística (import.)....	5.285 50	13.987 87	2.619 01
Multa al 2 por ciento...	905 92	2.391 31	643 08
Multa al 5 por ciento...	130 50	346 62	43 11
Intereses..............	107 76	279 31	2 20
Exportación............	25.972 79	68.393 81	217.849 86
Estadística (export.)....	1.968 70	5.167 39	6.400 25
Faros..................	8.726 90	22.979 14	3.263 74
Sanidad................	1.349 77	3.558 23	740 33
Puerto	16.052 3[illegible]	42.294 45	9.035 73
Muelle.................	14.687 22	38.742 50	11.291 84
Entrada diques de carena	....	....	240 —
Permanencia id.........	....	....	840 75
Piso...................	581 70	1.532 93	....
Multa consular	28 —	73 69	2 —
Corte de maderas.......	2 20	5.92	....
Extracción de huano...	....	....	....
Alcoholes..............	....	15.301 78	....
Prácticos	....	240 40	....
Eventuales	....	749 07	....
Rezagos	....	5.150 96	....
Venta de mercaderías...	....	....	....
Servicio de tracción....	....	3.289 18	....
Arqueos	....	283 97	....
Arrendamientos fiscales	....	153 80	750 —
		3.802.985 61	922.589 81
VARIOS			
Sobrantes de sueldos ferrocarriles	....	1.553 —	....
Sueldos de guardas, Enero 1898..............	....	2.520 —	....
Sueldo de inspectores, Enero 1898...........	....	1.150 —	....
		5.223 —	
Totales generales.....	1.435.608 28	4.160.567 05	970.097 92

SALIDAS	Equivalente á oro de la cuenta á curso legal	CURSO LEGAL	ORO
BANCO DE LA NACIÓN			
Depositado hoy según comprobantes números...................	...	3.517.790 99	930.770 63
CONTADURÍA NACIONAL			
Remesado en la fecha bajo recibo número..	....	5.393 53	46 36
COMPRA DE MERCADERÍAS			
Pagado á E. Maynuse, expediente núm. 26, J.	....	....	110 —
EXPORTACIÓN			
Total devuelto hoy.....	1051 02	2.813 79	9.040 27
ESTADÍSTICA			
Total devuelto hoy......	26 10	76 55	215 80
		3.526.074 86	940.183 06
EXISTENCIA			
En efectivo........	....	347.609 91	24.722 83
En letras protestadas..	....	286.882 28	5.192 03
		634.492 19	29.914 86
Totales generales.....	1077 12	4.160.567 05	970.097 92

J. H. Martínez Castro, administrador.—*J. C. Rodríguez*, sub-administrador y contador interventor.—*A. Pesce*, iefe de la teneduría de libros.

sos 10.80 curso legal; $ 1587.91 oro sellado.

Existencia, $ 131884.98 curso legal; $ 63868.82 oro sellado.

Resumen: $ 316630.45 curso legal; pesos 111238.42 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.124.778.05 curso legal; $ 385634.36 oro sellado.

Marzo 10 de 1898.

Debe

A existencia, $ 131884.98 curso legal; $ 63868 82 oro sellado.

Derechos á importación, $ 145425.71 curso legal; $ 45605 11 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 4498.19 curso legal; $ 9864.93 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 121.99 curso legal; $ 156.13 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 23.61 curso legal; $ 22.30 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 3994.40 curso legal; $ 961.35 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 704.79 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 44.00 curso legal.

Resumen: $ 286697.67 curso legal; pesos 120478.64 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 131884.98 curso legal; $ 63868.82 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, $ 114.70 oro sellado.

Existencia, $ 154812.69 curso legal; pesos 56495 12 oro sellado.

Resumen: $ 286697.67 curso legal; pesos 120478 64 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1279590.74 curso legal; $ 442244.18 oro sellado.

—

Marzo 11 de 1898.

Debe

A existencia, $ 154812 69 curso legal; $ 56495.12 oro sellado.

Derechos á importación, $ 161939.00 curso legal; $ 44522.56 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 554.25 curso legal; $ 14746.38 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1417.71 curso legal; pesos 225.40 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 197.95 curso legal; pesos 32 20 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 3402.60 curso legal; $ 1303 35 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 1481.21 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 72.80 curso legal.

Resumen: $ 323878.21 curso legal; pesos 117325.01 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 154812.69 curso legal; $ 56495.12 oro sellado.

Existencia, $ 169065.52 curso legal; $ 60829 89 oro sellado.

Resumen: $ 323.878.21 curso legal; pesos $ 117325 01 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.448.656.26 curso legal; $ 503.074.07 oro sellado.

—

Marzo 12 de 1898.

Debe

A existencia, $ 169065.52 curso legal; $ 60829 89 oro sellado.

Derechos á importación, $ 68819.31 curso legal; $ 74517.19 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 799.20 curso legal; $ 8751.61 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 636.27 curso legal; $ 149.73 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 172.01 curso legal; $ 21.39 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle y diques de carena, pesos 6444.00 curso legal; pesos 2980.49 oro sellado.

Derechos á piso, $ 339 22 curso legal.

Derechos á multa consular, $ 10.68 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 328.37 curso legal.

Resumen: $ 246664.58 curso legal; pesos 147250.30 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 169065.52 curso legal; $ 60829.89 oro selado.

Existencia, $ 77599.06 curso legal; pesos 86420.41 oro sellado.

Resumen: $ 246664.58 curso legal; pesos 147250.30 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1526255.32 curso legal; $ 589.494.48 oro sellado.

—

Marzo 14 de 1898.

Debe

A existencia, $ 77599.06 curso legal; $ 86420.41 oro sellado.

Derechos á importación, $ 257087.50 curso legal; $ 28382.41 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 3158.43 curso legal; $ 11018.16 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 739.65 curso legal; $ 120.54 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 111.29 curso legal; $ 17.22 oro sellado.

Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 6025.20 curso legal; $ 1585.80 oro sellado.

Derecho á alcoholes, $ 2698.63 curso legal.

Derechos á prácticos, $ 72.00 curso legal.

Resumen: $ 349491.76 curso legal; pesos 127544.54 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 77598.46 curso legal; $ 86420.41 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 506.61 oro sellado.

Existencia: $ 271893.30 curso legal; pesos 40617.52 oro sellado.

Resumen: 349491.76 curso legal; pesos 127544.54 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.798.148 02 curso legal; $ 630.618.61 oro sellado.

—

Marzo 15 de 1898.

Debe

Derechos á existencia, $ 271893.30 curso legal; $ 40617.52 oro sellado.

Derechos á importación, $ 116197.01 curso legal; $ 42300.03 oro sellado

Derechos á exportación, $ 4321.13 curso legal; $ 7334.02 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1571.15 curso legal; $ 291.48 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, pesos 225.09 curso legal; $ 41.64 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 4935.25 curso legal; pesos 456.90 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 273.20 curso legal.

Derechos á prácticos, pesos 36.40 curso legal.

Resumen: $ 399502.53 curso legal; pesos 91041.59 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 271893.30 curso legal; $ 40617.52 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 124 37 oro sellado.

Existencia, $ 127.609.23 curso legal; $ 50299.70 oro sellado.

Resumen: $ 399502.53 curso legal; pesos 91041.59 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.925.757.25 curso legal; $ 681042.68 oro sellado.

J. C. Rodrigues, administrador.—*Felipe Fairfield*, tesorero—P. A., *R. R. Segul*, sub-administrador y contador interventor.— *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Ocubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1º, Juan Videla, vice presi-

dente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura. Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My.

———

LICITACIÓN

Obras de pavimentación en el edificio que ocupa en Rosario de Santa Fe la Escuela normal mixta.

Por datos ocúrrase á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 4 del próximo Abril, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

V. 3-A

———

Dirección general de Estadística

—

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

—

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o/o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898. —*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-18-M.

———

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados dn la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*

v-18-M.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el lunes 4 de Abril, á las tres de la tarde, deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que deseen consultarlo en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*

v-3-A.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el lunes 4 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*

v-3-A.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p m., Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes 12 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898—*El secretario.*

v-12-A.

———

Ministerio de Hacienda

—

Oficina de movimiento del puerto de la capital

SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase y 100 de fragua, bajo las bases y estipulaciones que quedan á disposición de los interesados en esta secretaría.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo á las 2 p. m.

Febrero 25 de 1898.—*Cipriano N. Gimenez*, secretario.

v-24-M

———

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de doscientos noventa y tres vestuarios de invierno para los marineros fuera de la capital, y sesenta vestuarios para guarda costas, que se compondrán del número de piezas y tela, que constan de los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección donde conste se hayan depositado en dinero ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 4 de Abril á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Los vestuarios serán entregados quince días después de aceptada la propuesta por el gobierno.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Marzo 2 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.
v-4-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*
v-15-A.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según poder que acompaña, fechado 24 de Diciembre próximo pasado, en la Colonia «16 de Octubre», ambos con domicilio legal en dicha colonia, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el río Chubut á unas 5 leguas aguas arriba del arroyo Maiten, donde existe un arroyo sin nombre al que se denomina «Arroyo Baker». La ubicación es la siguiente:

Desde los mil metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Baker con el río Chubut, en una extensión de 5000 metros hacia el Norte, ó sea aguas arriba, por 2000 metros á cada costado del referido río.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker, situado á unas 5 leguas al Norte del arroyo Maiten, ambos afluyentes del río Chubut, con la siguiente ubicación:

Desde los 2000 metros de su confluencia con el río Chubut, en una extensión de 10000 metros al Oeste, ó sea hacia su nacimiento, el arroyo Baker por medio, por 2000 metros de ancho.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

Sobre el arroyo Chincinneo, afluyente del río Chico, desde el punto donde lo cruza el camino público más occidental de Nahuel Huapi al Sud, en una extensión de 5000 metros hacia el nacimiento del brazo N. E. por un ancho de 2000 metros á cada costado de dicho arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según consta del poder agregado á la primera solicitud de esta fecha, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

A continuación y hacia el Norte del cateo solicitado con fecha de hoy por el abajo firmado, en una extensión de 5000 metros de largo hacia el nacimiento del brazo N. E. del arroyo Chincinneo, por 2000 metros de ancho á cada costado del arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

V-31-M.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá

el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v-30-J.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Zárate; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1 metro y 05 centímetros, y puntal, 40 centímetros; está pintada de plomo y el fondo exterior de colorado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-23-M

Intendencia de la armada

AVISO

Desde la fecha y hasta el día 22 del corriente, á las 5 p. m., se recibirán en la mesa de entradas de esta Intendencia propuestas para la provisión de materiales telegráficos con destino á los faros fijos, las que se abrirán ante el señor escribano general de gobierno, el día 23 á las 2 p. m. Por más datos pueden recurrir los interesados á la misma oficina todos los días hábiles de 11 a. m. á 6 p. m.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-23.

Intendencia de Marina

—

EDICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio,* comisario instructor.

v-22-M

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto al ex maestre de víveres Joaquín Esteves y ex-cabo de mar Agustín Mejeras de la bombardera «Constitución» para que comparezca ante el que firma, á prestar declaración en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral en la Fiscalía permanente calle Balcarce 152, de 2 á 4 p. m.

Capital Federal, Marzo 2 de 1898.—*Miguel Lascano,* comisario instructor.

v-2-A.

Obras del puerto militar

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 8 días: 1° para la provisión de quince mil toneladas de pedregullo de mar, con destino á las obras que se ejecutan en Puerto Belgrano, Bahía Blanca; 2° para el transporte en lanchas de materiales de cualquier clase, desde el muelle del puerto de Bahía Blanca ó del costado de buques ó vapores fondeados en Puerto Belgrano, hasta el muelle de Punta sin Nombre, descarga sobre el mismo y transporte hasta el pie de la obra; 3° para la descarga de materiales de cualquier clase de lanchas ó chatas atracadas al muelle de Punta sin Nombre, Puerto Belgrano, y transporte hasta el pie de la obra.

El pliego de condiciones ú otras explicaciones necesarias, pueden solicitarse en la oficina Esmeralda 22, piso 3°, de 9 á 11 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el martes 22 próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.—*Eduardo Burbrige,* administrador.
